

 Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016

CONTRATO No 10

Bucaramanga, 2 DE JUNIO DE 2026

Señores
PROCUIMA LTDA
NIT. 804 005 718-9
R/L. MARLON CAPACHO FUENTES C.C. No. 91.270.261 de Bucaramanga
Dir. Cra 23 # 20-52,
Teléfono: 3107668684
Correo: procuima@yahoo.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-02-2026

Me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Institución, como Usted, han Suscrito el contrato de Interventoría que a partir de la fecha queda celebrado y por lo tanto usted debe acercarse a la Rectoría de la Institución Educativa Santa María Goretti, ubicada en la Avenida de los estudiantes 9 # 67, Bucaramanga, para que reciba las instrucciones pertinentes.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-02-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

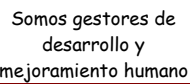
INVITACIÓN PÚBLICA: No. MC-02-2026			
Fecha: 2 de junio de 2026		TIPO DE CONTRATO: Interventoría	
CONTRATISTA	Nombre: PROCUIMA LTDA		
	Representante legal	MARLON CAPACHO FUENTES	
	Cédula de ciudadanía	91.270.261 de Bucaramanga	
	Representante legal		
	NIT:	804 005 718-9	
	Dirección	Cra 23 # 20-52 Bucaramanga – Santander	
	Teléfono:	3107668684	
	Correo electrónico	procuima@yahoo.com	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 13	Fecha: 13 de marzo de 2026	Valor: \$24.866.345
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI DE BUCARAMANGA		
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA.		\$19.893.078

 <p>Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La I.E. Santa María Goretti, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente Forma: El contrato se pagará mediante actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra y el respectivo informe de recibido a satisfacción del La I.E. Santa María Goretti, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de la interventoría así:</p> <p>Pagos parciales: corresponde al 90% del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así: I) Se efectuarán previa radicación en la Rectoría del informe de actividades y entrega de productos aprobado por el supervisor del contrato. II) Comprobantes de pago por concepto de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y sistema de riesgos laborales) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. III) Factura en caso de que el Consultor este sujeto al régimen responsable de IVA. Un pago final que corresponde al 10% del valor del contrato se efectuará con el acta de finalización y liquidación del contrato previa entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra, aprobados por el supervisor.</p> <p>NOTA 1: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas o toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: LA INSTITUCION no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o</p>
------------------------------	---

 <p>Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016

		<p>actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta</p> <p>En el evento de ampliarse el plazo inicial, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el interventor, teniendo en cuenta la forma de pago</p>
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		NO APLICA
PLAZO:		SESENTA (60) DIAS contados a partir del acta de inicio. El cual estará supeditado a la terminación de la obra.
SUPERVISOR DEL CONTRATO: Milena Pachón Chacón		
Obligaciones del contratista	Obligaciones Generales	1) cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla; b) acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho .e) suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; f) cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; g) pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc.
	Obligaciones especiales	1. CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa. 2. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato 4. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor. 6. Las demás a que haya lugar según la normatividad.
ESPECIFICACIONES TECNICAS BIENES O SERVICIOS		
Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI DE		



CODIGO:
F-PGD-100-10-01

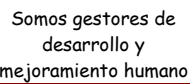
VERSION: 03

FECHA: 11/2016

Ítems de pago: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI DE BUCARAMANGA.

PRESUPUESTO I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE B

CATALOGO PRESUPUESTOS - ALCALDIA BUCARAMANGA - 2025								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 PRELIMINARES								
1.1 MEDICIONES								
	1.1.1	MED.001	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	714,53	\$ 3.525,00	\$ 2.518.718,00
	1.1.5	MED.005	1.1.5	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M	17,18	\$ 37.567,00	\$ 645.401,00
Subtotal								\$ 3.164.119,00
1.2 DESMONTES								
	1.2.37	DES.037	1.2.37	Desmante de tablero de baloncesto, entregado en sitio de la obra	UND	2,00	\$ 50.813,00	\$ 101.626,00
Subtotal								\$ 101.626,00
1.3 DEMOLICIONES								
	1.3.11	DEM.011	1.3.11	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	M3	29,59	\$ 294.018,00	\$ 8.698.817,00
Subtotal								\$ 8.698.817,00
1.4 EXCAVACIONES								
	1.4.1	EXC.005	1.4.1	Excavación manual en material común en seco	M3	31,39	\$ 56.524,00	\$ 1.774.288,00
Subtotal								\$ 1.774.288,00
1,7 ACARREO DE MATERIAL								
	ACA.001	ACA.001	ACA.001	Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de excavación	M3	31,39	\$ 72.859,93	\$ 2.287.073,00
Subtotal								\$ 2.287.073,00
Subtotal								\$ 16.025.923,00
2 CONCRETOS								
2.1 CIMENTACION								
	2.1.2	CIM.002	2.1.2	Construcción de concreto ciclópeo 60% concreto 2500 PSI mezclado en sitio y 40% piedra rajón	M3	5,82	\$ 706.758,00	\$ 4.110.505,00
	2.1.8	CIM.008	2.1.8	Construcción de viga de cimentación en concreto 3500 PSI mezclado en sitio, área transversal de 625 a 1600 cm2	M3	4,65	\$ 1.216.970,00	\$ 5.662.318,00
Subtotal								\$ 9.772.823,00

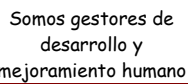


CODIGO:
F-PGD-100-10-01

VERSION: 03

FECHA: 11/2016

2.2 PLACA DE PISO								
	2.2.1	CPP.001	2.2.1	Construcción de placa de ante piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio.	M3	25,24	\$ 1.161.830,00	\$ 29.319.477,00
Subtotal								\$ 29.319.477,00
2.3 COLUMNAS Y MUROS								
	2.3.2	COL.002	2.3.2	Construcción de columna en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal de 625 cm2 hasta 1600 cm2	M3	1,60	\$ 1.348.481,00	\$ 2.157.570,00
Subtotal								\$ 2.157.570,00
2.4 VIGAS Y PLACAS AÉREAS								
	2.4.2	VPA.002	2.4.2	Construcción de viga aérea en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal de 401 cm2 hasta 624 cm2	M3	2,33	\$ 1.354.917,00	\$ 3.152.079,00
	2.4.13	VPA.013	2.4.13	Construcción de alfaja fundida en sitio en concreto pulido de 3000 PSI, ancho 18 cm, Tipo VPA.013 o similar, incluye acero de refuerzo, anclajes epóxicos y endurecedor superficial	M	29,08	\$ 117.136,00	\$ 3.406.314,88
Subtotal								\$ 6.558.393,88
2.6 OBRAS DE DRENAJE								
	2.6.2	DRE.002	2.6.2	Construcción de canaleta en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal de 625 a 1600 cm2	M3	2,73	\$ 1.306.837,00	\$ 3.562.764,37
	Subtotal							\$ 3.562.764,37
	Subtotal							\$ 51.371.028,25
3 ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS								
3.1 ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS								
	3.1.1	ACR.001	3.1.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo (figurado en sitio y/o armado)	KG	1.468,00	\$ 10.258,00	\$ 15.058.744,00
	3.1.2	ACR.002	3.1.2	Suministro y colocación de malla electro soldada	KG	630,89	\$ 9.113,00	\$ 5.749.301,00
Subtotal								\$ 20.808.045,00
Subtotal								\$ 20.808.045,00
5 MUROS DIVISORIOS								
5.1 MAMPOSTERÍA								
	5.1.5	MAM.005	5.1.5	Construcción de muro en ladrillo prensado liviano (6x 24 x 12cm)	M2	118,02	\$ 172.417,00	\$ 20.348.137,00
Subtotal								\$ 20.348.137,00
Subtotal								\$ 20.348.137,00
17 ACABADOS DE PISOS								
17.2 JUNTAS Y TRATAMIENTO DE GRIETAS								
	17.2.2	JYG.002	17.2.2	Suministro y aplicación de cordón para juntas con sellador alastomérico de juntas y adhesivo multiuso de un componente a base de poliuretano	M	125,10	\$ 13.513,00	\$ 1.690.476,00
Subtotal								\$ 1.690.476,00
17.6 ACABADO PISO VEHICULAR Y CANCHAS								



CODIGO:
F-PGD-100-10-01

VERSION: 03

FECHA: 11/2016

	17.6.2	AVC.002	17.6.2	Suministro e instalación de sistema de revestimiento acrílico sobre pisos en concreto (1 capas de imprimación + 2 capas de regulación o nivelación + 2 capas de sellado)	M2	411,94	\$ 183.948,00	\$ 75.775.539,00
	AVC.015	AVC.015	AVC.015	Suministro e instalación de demarcación sobre piso en concreto con sistema de revestimiento acrílico	M	237,67	\$ 42.124,00	\$ 10.011.611,00
Subtotal								\$ 85.787.150,00
Subtotal								\$ 87.477.626,00
18 PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS								
18.1 PUERTAS								
	18.1.42	PU.042	18.1.42	Suministro e intalación de Puerta metálica Batiente tipo doblepánel en lámina cold rolled calibre 20 y marco en lámina cold rolled Cal 20. Acabado pintura anticorrosiva y poliuretano color RAL 9003, manija bari en acero inoxidable roseta cuadrada. Dim 1,0x2,00m	M2	1,20	\$ 1.148.630,00	\$ 1.378.356,00
Subtotal								\$ 1.378.356,00
Subtotal								\$ 1.378.356,00
21 BANCAS								
	21.1.2	BNC.002	21.1.2	Suministro e instalación de banca fundida en sitio en concreto pulido de 3000 PSI tipo BNC.002, incluye solado, acero de refuerzo y endurecedor superficial	M	13,50	\$ 980.803,00	\$ 13.240.841,00
								\$ 13.240.841,00
								\$ 13.240.841,00
26 DOTACIÓN DEPORTIVA								
	26.1.10	DDP.010	26.1.10	Mantenimiento pintura de estructura deportiva cancha multifuncional existente, con acabado en pintura anticorrosiva y poliuretano	UND	2,00	\$ 1.194.202,00	\$ 2.388.404,00
	26.1.17	DDP.017	26.1.17	Suministro e instalación de tablero en madera laminada encolada con resinas fenólicas, resistente a la intemperie de color blanco, medidas 1,80 x 1,05 x 0,02 mts, debidamente demarcado con aro metálico, incluye malla para aro en nylon N° 3.	UND	2,00	\$ 3.484.910,00	\$ 6.969.820,00
	26.1.18	DDP.018	26.1.18	Suministro e instalación de malla para porteria de Futbolsala ó microfutbol tipo caña en Nylon N°3, incluye todo elemento para su intalación y funcionamiento.	UND	2,00	\$ 958.663,00	\$ 1.917.326,00
Subtotal								\$ 11.275.550,00
Subtotal								\$ 11.275.550,00
29 ASEO Y LIMPIEZA								
	29.1.1	ASL.001	29.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	714,53	\$ 7.108,00	\$ 5.078.879,00
	29.1.3	ASL.003	29.1.3	Lavado y desmanche de superficie con hidrolavadora	M2	714,53	\$ 10.631,00	\$ 7.596.168,00
Subtotal								\$ 12.675.047,00
Subtotal								\$

 Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016

	12.675.047,00
SUBTOTAL OBRA	\$ 234.600.553,00

Vigilar que las actividades de obra se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento.

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría.

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO

FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL

FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA

FUNCIONES ESPECIALES

SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS.

Elaborar y suscribir las actas del contrato que se requieran, desde el inicio, hasta la liquidación del contrato, incluyendo las memorias de cálculo de cantidades y teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma, a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente la cual se deberá elaborar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato de prestación de servicios, en todo caso, la ejecución del contrato estará sujeto al inicio de las obras a supervisar.

Llevar con el CONTRATISTA, el libro diario de la obra, donde se reseñarán las órdenes, instrucciones, actividades ejecutadas diariamente, retrasos y, en general, toda la información relacionada con la ejecución y avance de las obras y anexar copias del mismo en los informes mensuales. Medir y recibir mediante las actas correspondientes, las cantidades ejecutadas en los períodos pactados y al finalizar el contrato y certificar su recibo a satisfacción.

Rendir al CONTRATANTE los siguientes informes: a) un informe mensual del avance físico, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la obra dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período mensual respectivo, en el cual se describirán los trabajos, se analizará la ejecución de la obra ambiental intervenida y los resultados de los avances, adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas a EL CONTRATISTA, con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra, indicando si la obra se ajusta al plan de trabajo; en caso contrario, analizar las causas y problemas surgidos y sugerir las medidas pertinentes; b) Los demás informes que el CONTRATANTE o el supervisor le solicite en relación con la obra objeto de intervención.

Exigir al contratista: La entrega del plan de trabajo y programación de obra, Apus y su actualización cuando corresponda, la actualización de las garantías cuando se requiera, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal, el pago puntual a proveedores y de nómina, la realización y entrega de resultados de los ensayos de campo y/o laboratorio que se requieran, para garantizar la calidad exigida y el cumplimiento de las especificaciones de la obra, la entrega de los documentos As Built con detalles (cuando aplique), cuando haya variaciones o modificaciones a lo planteado inicialmente y anexar esta documentación a los informes correspondientes, la actualización de las garantías de su contrato cuando sea necesario, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo y el

 Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016

pago puntual de la nómina de su contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 9

PROPUESTA ECONOMICA No. MC 002-2026

Bucaramanga, 7 de mayo de 2026
Señores
I.E. Santa María Goretti
Bucaramanga – Santander
Proceso de contratación: MC-02-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI DE BUCARAMANGA".

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI DE BUCARAMANGA	\$ 16.716.872,00	\$ 16.716.872,00
	COSTO DIRECTO		\$ 16.716.872,00
	IVA	19%	\$ 3.176.208,00
	VALOR TOTAL		\$ 19.893.078,00

EL VALOR OFERTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO IMPUESTOS GRAVAMENES Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION A LOS QUE DE LUGAR.

El presente formato Anexo PROPUESTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado por la proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la estructura plural.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MARLON CAPACHO FUENTES REPRESENTANTE LEGAL
PROCUIMA LTDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 91.270.261

Garantías

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI las garantía exigidas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

 Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro meses mas</td><td>EL 20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011</td><td>Deberá ser del (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	EL 20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Calidad del servicio.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Deberá ser del (20%) del valor del contrato.									
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																				
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	EL 20% del valor del contrato																				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																				
Calidad del servicio.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Deberá ser del (20%) del valor del contrato.																				
	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td></td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Segurados</td><td>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI identificada con NIT 890.203.882-0 y el contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre, razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal de consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal de consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes de la estructura plural, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr><tr><td>Valor</td><td>Doscientos (200) SMMLV.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI identificada con NIT 890.203.882-0</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información que debe constar dentro de la póliza</td><td><ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</td></tr></table>		Característica	Condición		Responsabilidad Civil Extracontractual	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Segurados	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI identificada con NIT 890.203.882-0 y el contratista	Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre, razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal de consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal de consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes de la estructura plural, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	Valor	Doscientos (200) SMMLV.	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI identificada con NIT 890.203.882-0	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Información que debe constar dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Característica	Condición																					
	Responsabilidad Civil Extracontractual																					
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																					
Segurados	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI identificada con NIT 890.203.882-0 y el contratista																					
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre, razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal de consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal de consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes de la estructura plural, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																					
Valor	Doscientos (200) SMMLV.																					
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.																					
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI identificada con NIT 890.203.882-0																					
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																					
Información que debe constar dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																					
Perfeccionamiento	La oferta y su aceptación constituyen el contrato y para su																					

 Somos gestores de desarrollo y mejoramiento humano	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		CODIGO: F-PGD-100-10-01	
	COMUNICACIONES OFICIALES		VERSION: 03	
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Gestión Directiva	FECHA: 11/2016	

o y ejecución	ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.				
Liquidación	Requiere liquidación	SI	X	N O	
	Termino liquidación mutuo acuerdo	Cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo			
	Termino liquidación unilateral	Dos (2) meses a partir vencimiento plazo para liquidar de mutuo acuerdo			

Atentamente,

Martha Lara Cobos

MARTHA LARA COBOS

Rectora Institución Educativa Santa María Goretti

Proyectó:	Leonel Alzate Rey	Abogada contratista –Oficina Contratación	
-----------	-------------------	---	--